



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
 TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039  
 HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.  
 Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
 Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
 A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

Esta Comisión Gestora, en sesión de 14 del actual, acordó celebrar sesión extraordinaria el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en el palacio de esta Diputación, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Discusión y aprobación, si procede, del dictamen que formule la ponencia de Hacienda relativo a la fórmula económica para la ejecución de las obras de ampliación del Instituto psiquiátrico de Alcalá de Henares. Madrid, 16 de agosto de 1934.—El Presidente, José Noguera.

### SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA

#### Provincia de Madrid.—Término municipal de Villa del Prado

Relación de tipo evaluatorio revisados:  
 Cultivos: Calificación y subcalificación; Clases: Término, Zona; Tipo, total; Renta, pesetas.  
 R. constante pie, huerta; 1.ª, 2.ª; 2.ª, 4.ª; pesetas 681, 575; pesetas 459,09, 377,27.  
 R. eventual, huerta; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 2.ª, 3.ª, 5.ª; pesetas 681, 575, 522; pesetas 459,09, 377,27, 336,36.  
 R. agua elevada, jardín; única; 2.ª; pesetas 681; pesetas 459,09.  
 R. con máquina de vapor, cereales y leguminosas; única; 1.ª; pesetas 373; pesetas 200.  
 R. agua elevada con angarillo, huerta; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 9.ª, 10, 11; pesetas 310, 257, 203; pesetas 172,72, 131,81, 90,90.  
 Secano viña; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 2.ª, 4.ª, 7.ª; pesetas 186, 135, 60; pesetas 130, 90, 30.  
 Secano olivar; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 3.ª, 7.ª, 9.ª; pesetas 197, 105, 59; pesetas 141,26, 73,78, 40.  
 S. Cereales anuales; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 6.ª, 9.ª, 12; pesetas 127, 94, 60; pesetas 85, 61, 37.  
 S. cereal año y vez; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 10, 13, 15; pesetas 82, 49, 26; pesetas 53, 29, 13.  
 Era; única; 6.ª-C; pesetas 127; pesetas 185.

S. olivar y viña; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 2.ª-O, 5.ª-O, 8.ª-O; pesetas 220, 151, 82; pesetas 158,13, 107,52, 56,91.  
 S. olivar y cereales; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 6.ª-O, 8.ª-O, 9.ª-O; pesetas 128, 82, 59; pesetas 90,65, 56,91, 40.  
 S. cereales y viña; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 10, 14, 15; pesetas 82, 37, 26; pesetas 53, 21, 13.  
 S. monte alto, en cinar; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 7.ª, 8.ª, 8.ª; pesetas 37, 27, 27; pesetas 20, 15, 15.  
 S. cereales y monte alto encinar; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 13-C-9, 14-C-10, 15-C-11; pesetas 62, 46, 30; pesetas 41,97, 29,53, 17,10.  
 S. cereales y encinas sueltas; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12-C-4.ª, 14-C-5.ª, 15-C-6.ª; pesetas 63, 39, 27; pesetas 39,71, 22,70, 13,70.  
 S. monte alto, pinar; única; 12; pesetas 16; pesetas 14.  
 S. soto; única; 9.ª-P-D-6.ª; pesetas 101; pesetas 50,04.  
 S. alameda; única; pesetas 29; pesetas 19,80.  
 S. Enebral; única; pesetas 11; pesetas 5,50.  
 S. monte bajo y pasto; 1.ª, 2.ª, 3.ª; 12, 13, 14; pesetas 13, 11, 8; pesetas 8, 6, 5.  
 S. monte bajo y pinos sueltos; única; 12; pesetas 13; pesetas 8.  
 S. prado natural; única; 12; pesetas 29; pesetas 16,25.  
 S. erial a pastos; 1.ª, 2.ª, 3.ª; pesetas 4,50, 3,00, 2,00; pesetas 2,20, 1,37, 0,82.  
 Madrid, 17 de julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. Orozco.  
 (Núm. 1.892)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 20

#### CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Valentín Acevedo, sobre requerimiento, en cuyo expediente se dictó la providencia que en su parte necesaria dice así:

#### Providencia

Juez, señor Rodríguez Solano.—Juzgado de primera instancia número 20.—Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro... Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 por que se rige dicho Banco, requiérase a don Miguel Valentín Acevedo, para que en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de quinientas sesenta y una pesetas setenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos, o sea, al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—A n t e mí, Licdo. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos o causahabientes de don Miguel Valentín Acevedo, expido la presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
 P. S.,  
 (Firmado)  
 (A.—1.993)

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número

seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Rafael Salas Jiménez y don Rafael Heredia Lozano, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cuarente mil doscientas cincuenta pesetas sesenta y cuatro céntimos, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente

#### Finca

Una casa en construcción, situada en esta Capital, extramuros de la Puerta de Atocha, sitio llamado de la Arganzuela y su calle llamada hoy de Don Jaime el Conquistador, por donde se la distingue con el número tres, constará de planta, de semisótano, bajo, primero, principal y segundo, compuesta cada una de cinco cuartos. Linda: por su frente, en línea de diecisiete metros, con la expresada calle de Don Jaime el Conquistador; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros, con la parcela número treinta del lote noveno; por la izquierda, en línea de quince metros, con la parcela número veintisiete del lote segundo, y por el testero, en línea de diecisiete metros cincuenta centímetros, con la parcela número veintinueve del lote quinto. Tiene una superficie de doscientos noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos treinta y un pies ochenta centímetros, de los cuales hay edificados unos tres mil trescientos pies, aproximadamente, y el resto destinado a patios.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.

José Gutiérrez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
(Firmado)  
(A.—1.994)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Luis Jiménez Athy, como apoderado de su hermana doña María Fernanda Jiménez Athy, contra doña Leonor Moreno Maceres, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

*Finca*

Una casa señalada con el número veintiuno de la calle de la Aurora, de la ciudad de Murcia; lindante: al Sur o derecha, entrando, con don José Vivancos; al Norte o izquierda, casa de la misma testamentaria, y al Este o espalda, con la viuda de don Manuel Estor. Del título que se referirá no consta su extensión superficial. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio ciento ochenta y ocho del tomo cuatrocientos sesenta y siete, finca número once mil cuatrocientos noventa, inscripción octava.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S.,  
(Firmado.)

José Ogando Stolle  
(A.—1.998)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido, se anuncia la muerte de don Fernando Manso Almenara, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, hijo legítimo de don Juan y doña Margarita, casado, que falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, el día dieciséis de febrero del corriente año, sin que otorgara testamento; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy reclaman su herencia, son sus hermanos doña Gabina y don Lucas Manso Almenara y su esposa doña María Quiñones Herrero, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

(Firmado)  
(A.—1.997)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno. Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio, la cantidad de quinientas treinta pesetas, importe de la condena impuesta a don Juan García Tejedor, por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres de Madrid, en la reclamación formulada por el obrero don Tiburcio Bahón Vicario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, perteneciente y embargada al deudor:

Casa hotel y jardín formando una sola finca, situada en San Lorenzo del Escorial, en la prolongación del paseo de los Terreros, ocupando una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, o frente, con calleja y la calle de Aróstegui; por la derecha entrando, con la calle de Sarmiento de Bengoa; por la espalda, con la finca de don Manuel Llaguas y con el prado de la Cominera, y por la izquierda con otro prado de don Manuel Arribas. En el ángulo

Noroeste, o sea de la calleja y la calle de Sarmiento de Bengoa de la finca total, queda lo edificado, o sea el hotel de planta baja y principal, en el que el zócalo es de sillera en las fachadas de Sarmiento de Bengoa y calleja; las fachadas de mampostería de sillarejo, y existiendo el pozo de agua en el jardín para el servicio de la finca.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la número mil sesenta y nueve duplicado, folio ciento cincuenta y ocho del tomo quinientos sesenta y tres del archivo, litro treinta y cuatro de San Lorenzo.

Para la celebración del remate, que será doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

José González Llana  
(Núm. 2.074) (D.—448)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español Cooperativo, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra doña Clea Torresagasti Zorrilla, vecina de Erandio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil quinientos veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

*Finca*

Un trozo de terreno en el barrio de Ocharán, jurisdicción de Zalla, con una superficie de cuatrocientos noventa y seis metros, que linda: por el Norte, con la carretera de Zalla a Ocharán, o de

Güeñes a Malabrigo, y por los demás lados, con terreno de doña Cándida Laiseca, de donde procede.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil cuatrocientas pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.004)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálvez, para hacer efectivo un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa en esta capital, y su calle de Cartagena, señalada con el número setenta y uno, construida de hierro y ladrillo, y que consta de tres plantas y tres patios. El solar sobre el cual se ha edificado afecta la forma de un cuadrilátero, cuya superficie es de doscientos sesenta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, o tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pies también cuadrados, y linda por su frente, al Norte, en línea de trece metros y dieciséis centímetros, con la expresada calle de Cartagena; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veintidós metros y diez centímetros, con casa número setenta y tres de la misma calle, propiedad de don Florencio López Tamayo; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros y treinta centí-

metros, con casa número sesenta y nueve también de la calle de Cartagena, propia asimismo del señor López Tamayo; y por el testero, al Sur, en línea de trece metros y diez centímetros, con casa propiedad de don Fernando Irujalde, número doce de la calle de Iriarte.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a la del tipo de la subasta.

**Tercera**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de septiembre próximo, y hora de las once.

**Quinta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

**Sexta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Séptima**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

R a m i r o L ó p e z

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—2.001)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre y representación de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálvez, contra don Florencio López Tamayo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

**Finca**

Un hotel en construcción, con jardín, en término municipal de es-

ta villa, y su calle del General Porlier, en la que le corresponde el número sesenta y nueve, manzana doscientos ochenta y seis del ensanche, distrito de Buenavista, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte. Constará el hotel propiamente dicho de tres plantas, semisótano, principal y segunda, cubierta de azotea y entramado metálico. Existirá además en planta baja un garaje, y la parte no edificada se dedicará a jardín. Mide la finca total doscientos cincuenta metros cuadrados, o tres mil doscientos veinte pies también cuadrados, y linda: al frente, en orientación Este, y línea de doce metros y cincuenta centímetros, con la calle del General Porlier; por la derecha entrando, y por la izquierda, Norte y Sur, respectivamente, en línea de veinte metros en cada lado, con el terreno de que se segrega, y lo mismo por el Oeste, o espalda, en línea de doce metros y cincuenta centímetros, formando, por tanto, un rectángulo perfecto.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once y media horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. D.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón

(A.—2.000)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de la Sociedad de Crédito Mutuo La Compañía Hipotecaria, contra don

Argemino Blanco Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana en término de Carabanchel Bajo, a los sitios llamados de la Bodega y Picos-Choncón; lindante: al Norte, o frente, con la calle Agueda Díez, en línea de veinticinco metros y seis centímetros, y en otra de cien metros y treinta centímetros, con la calle llamada de Pacorro; al Sur, o espalda, en línea de ciento veinticinco metros y cuarenta centímetros, con la línea del ferrocarril militar, y en otra línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con terrenos de don Lorenzo Criado, hoy de don Andrés Picazo; a la derecha entrando, Poniente, en línea de cincuenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con la calle de Quinito, y en otra línea de dieciséis metros y noventa centímetros, con parcela de don Francisco Andújar, y al Saliente, o izquierda, con tierras de los herederos de don Benigno Díaz, hoy edificio de don Manuel Castro, en línea de ciento catorce metros y noventa y siete centímetros. Ocupa una superficie total de ocho mil cuarenta y siete metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a ciento tres mil seiscientos cincuenta y tres pies y treinta y siete décimos de otro, también cuadrados.

Sobre esta finca ha construido el señor Blanco, a sus expensas, las siguientes edificaciones: dos naves que ocupan todo el frente de la calle de Agueda Díez, separadas entre sí por una calle interior de cuatro metros de ancha, y mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados cada una; otra a continuación de éstas, que ocupa ciento veinte metros cuadrados, y otras dos de ciento setenta y cinco metros cada una, que constituyen en conjunto la fábrica de muebles; una vivienda para el dueño, con frente a la calle de Pacorro, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; otra para empleado, que ocupa setenta y dos metros, también cuadrados, con frente a la misma calle de Pacorro, y la otra, paralela, que ocupa ciento setenta metros cuadrados, unidas entre sí por un pabellón interior, que mide cien metros cuadrados, que es lo que constituye la fábrica de molduras. El resto de la superficie de la finca está destinado a jardín, en parte, y el resto, a solar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores

la cantidad de quince mil pesetas, por lo menos.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José Cruz

El Juez interino, (Firmado.)

(A.—1.995)

**GETAFE**

**EDICTO**

En juicio verbal sobre reclamación por accidente del trabajo de doscientas veintitrés pesetas, que se sustancia en este Tribunal Industrial a instancia del obrero Benigno Tapia García, vecino de Carabanchel Bajo, contra don Máximo Izquierdo Galán, vecino de Villaverde, más otras doscientas calculadas para costas, se ha embargado al deudor como de su propiedad la siguiente:

Un solar y casa construida sobre el mismo, situada en el barrio de Usera, término municipal de Villaverde de Madrid, calle de Valdenarro, número cincuenta provisional, tasada pericialmente en quince mil pesetas.

La finca descrita se saca a pública subasta por primera vez, y por el tipo de avalúo, bajo las siguientes

**Condiciones**

La subasta se celebrará ante este Tribunal Industrial el día ocho de septiembre próximo, a las once horas.

Que el inmueble carece de título inscrito de posesión o de dominio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, si bien podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa de este Tribunal o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación.

Getafe, uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (Firmado.)

(D.—449)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Juan Díaz Carretero, interino Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en la pieza separada de embargo referente al sumario instruido con el número cuarenta y uno de mil novecientos treinta y uno, contra Domingo Martínez y Martínez, vecino de Morata de Tajuña, por lesiones, y a fin de hacer efectivas las costas causadas en la Superioridad, se saca a la venta en tercera y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado, el día tres de septiembre próximo, a las once de su mañana, y sin sujeción a tipo, la finca embarga-

da a dicho procesado, cuya descripción es la siguiente:

Una cueva-habitación en Morata de Tajuña, situada en las del Calvario, señalada con el número cuatro, que ocupa una extensión superficial de ciento seis metros y ochenta y dos decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, Félix Roldán Cediell; izquierda, Julián González, y espalda, finca del Estado. Tasada en quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos.

**Condiciones**

**Primera**

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que no se ha suplido la falta de título de propiedad, constando únicamente la adquisición de la finca por el procesado, en la certificación de cargas expedida por el Registrador.

Dado en Chinchón, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Juan Díaz  
(Núm. 2.041) (D.-445)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En ejecución de sentencia firme dictada en el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Muniesa, como apoderado de la Sociedad Española de Máquinas de escribir «Europa», contra don Ignacio Benavent, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta una máquina de escribir marca «Mignon», modelo cuatro, en buen estado, que le fué embargada al demandado y tasada por el perito en doscientas veinticinco pesetas, teniéndola en su poder en concepto de depositario don Juan Franco Castillo, vecino de Barcelona.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintisiete de agosto próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—1.999)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal interino del Juzgado número 8, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Martín García García, contra don Teófilo Martín Tojo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil setecientos noventa y nueve pesetas y ochenta céntimos, en que han sido tasados por don Luis Morado Abel, varios bienes propiedad de la parte demandada,

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Felipe Gómez Varas, domiciliado en la travesía de San Lorenzo, número 4.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—2.005)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de este distrito, don Aquilino Sobrino Alvarez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fidel Martínez por don Martín Bartolomé Pérez, contra don Juan Castellví Salvat, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos cuarenta pesetas, y que se hallan depositados en poder del hijo del demandado, que vive en Francisco Silvelta, 83.

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve del actual y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil y el 1.506 de la propia ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado) (A.—2.007)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a instancia de don Serapio Luis Uria Rodríguez, contra doña Josefa Cortes Sanz, sobre pago de cantidad, se ha acordado en ejecución de sentencia sacar a la venta por primera vez y en pública subasta:

Una sortija de platino con un brillante, éste con bastante color, que se halla enpeñado en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid a nombre de la demandada, en la partida renovada número 28.514 del mes de junio de mil novecientos treinta y tres, en la Sección Central.

Dicha alhaja ha sido tasada pericialmente en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el día diez de septiembre próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, y debiendo depositar previamente el licitador o licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de la alhaja.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.) (A.—2.006.)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por el Banco Urquijo Vascongado, con don Martín Santiago Cobos, sobre pago de veinte mil setecientos cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

**Sentencia número 224**

Señores de Sala segunda: don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra, don Antonio Argüelles.—En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos civiles del juicio ejecutivo, que procedentes del Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia del Banco Urquijo Vascongado, y de otra, como demandado apelante, don Martín Santiago Cobos, mayor de edad, industrial y de esta

vecindad, representado por el Procurador don Francisco del Pozo, y defendido por el Letrado don Antonio Barba, sobre pago de veinte mil setecientos cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas,

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha once de marzo de mil novecientos treinta y tres, dictó el Juez de primera instancia, mandando seguir adelante la ejecución despachada hasta a hacer trance y remate en bienes del demandado, don Martín Santiago Cobos, y con su producto, completo pago al Banco Urquijo Vascongado de la cantidad de veinte mil setecientos cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos de principal, importe de las letras de cambio base de estos autos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos respectivos, y asimismo condenó al expresado demandado al pago de las costas del juicio en la primera instancia. No ha lugar a hacer especial imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del Banco Urquijo Vascongado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres, Ramón de Páramo, Manuel F. Gordillo, Juan Brey Guerra, Antonio Argüelles.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(A.—2.002)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Saturnino García Hernández, contra don Justo Unzueta Parra, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los

bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran depositados en su poder en la fábrica de ladrillos que el mismo posee en la calle del Porvenir del pueblo de Carabanchel Alto, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un motor marca «Brown-Boveri», de treinta caballos de fuerza.

Dos máquinas de hacer ladrillo.

Dos cilindros trituradores de tierra.

Veinte carretillas de mano.

Un volquete.

Los expresados bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,  
Luis Felipe Vivanco

(Núm. 2.050)

(D.—446)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Con fecha 23 de julio último, la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid acordó abrir un concurso para la contrata y adjudicación de las obras de reparación que se llevarán a cabo en el edificio en que se encuentran instaladas las escuelas de niños y niñas de la fundación «Conde de Lerena», sitas en la villa de Valdemoro, de esta provincia.

Las obras objeto del presente concurso son las que se detallan en el plano, Memoria y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los señores concursantes todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, y durante el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta convocatoria, en las oficinas de la Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, se procederá a examinar las distintas proposiciones, reservándose la Junta Provincial de Beneficencia a elegir entre aquellas la que a su juicio ofrezca mayor ventaja y garantía para la ejecución de las obras.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Vicepresidente, P. A., J. Martín de Antonio.

(Núm. 2.113)

(O.—586)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, 4 de mayo de 1931, con los números 294.822 de entrada, y 125.176 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco de Bilbao, para garantía de «Pavimentos Asfálticos», S. A. en las obras de asfaltado de los kilómetros 29 al 33 de la carretera de Ceuta a Tetuán y 9 a 19 de la de Tetuán a Tánger, importantes pesetas 22.000, en Deuda Ferroviaria.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. San de Andino.

E\* (A.—1.996)

### AYUNTAMIENTOS

#### LA ACEBEDA

El día 14 del próximo mes de septiembre tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once: la de los pastos de los montes de la dehesa Boyal y Las Regueras, para 160 cabezas de ganado lanar, 40 cabrío, 80 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 700 pesetas.

A las doce: la de la roza de los leños del tranzón «Los Carcobos», bajo el tipo de 1.600 pesetas y con sujeción a las condiciones que constan en los pliegos que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Acebeda, 13 de agosto de 1934.—El Alcalde, Segundo González. (Núm. 2.118) (O.—585)

#### CIEMPOZUELOS

Hallándose vacante la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se saca a concurso para su provisión, con carácter de interino hasta tanto que sea nombrado el propietario, en cuyo día cesará el que se nombre interinamente sin derecho a reclamación.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas y acompañadas de cuantos documentos justificativos y de méritos al señor Alcalde, en término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna; el plazo para solicitarla se comenzará a contar a partir de la publicación del presente edicto.

Ciempozuelos, a 15 de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Gutiérrez.

(O.—580)

#### HOYO DE MANZANARES

El día 6 de septiembre próximo, en las Casas Consistoriales, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas siguientes:

A las nueve horas, pastos de «Cerca

ca Cabildo», para 50 reses lanares, 150 cabrío y 30 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.100 pesetas.

A las diez horas, pastos de «Cerca de las Viñas», todo el monte, para 100 reses lanares, 200 cabrío y 25 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

A las once horas, pastos del «Monte Ejido», hasta 31 de marzo de 1935, todo el monte, para 1.000 reses cabrías, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

A las doce horas, caza menor del «Monte los Atillos», hasta 31 de enero de 1940, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas.

El o los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables; las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel de 18.ª clase, conforme al modelo adjunto.

Hoyo de Manzanares, a 14 de agosto de 1934.—El Alcalde, Félix Martín.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., con cédula personal de clase..., número..., de ejercicio corriente, enterado del anuncio de subasta de..., publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha..., se comprometo a su adquisición por la cantidad de... pesetas, (en letra) y a cumplir las condiciones económicas y facultativas del pliego de subasta.

Fecha y firma del proponente. (O.—587)

#### CANENCIA

El día ocho de septiembre próximo a las horas que se indican, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas para el año forestal 1934-35.

Primera. A las diez de la mañana: la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de propios «La Solana y otros», bajo el tipo de tasación de 8.200 pesetas.

Segunda. A las once de la mañana: la de aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales «El Río», «Eriales» y «Callejas», bajo la cantidad de 600 pesetas.

Tercera. A las doce de la mañana: la de aprovechamiento de leñas del tranzón segundo de «Los Quemados», del terreno de propios «La Solana y otros», bajo el tipo de 2.650 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir en las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; si quedare desierta alguna subasta se celebrará una segunda, a la misma hora diez días después.

Canencia, 14 de agosto de 1934.—El Alcalde, Aniceto Reguera. (Núm. 2.125) (O.—583)

#### LOZOYA

El día 4 de septiembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, las subastas que a continuación se expresan, para el año forestal de 1934 a 1935.

A las ocho, la de pastos de «Peña Hueca» y otros, para 1.500 reses lanares, 75 cabrías, 100 vacunas y 20 caballares, tasados en 3.600 pesetas.

A las nueve, la de pastos de «Soto Garganta», para 800 reses lanares, 50 cabrío, 250 vacuno y 40 caballares, tasados en 5.000 pesetas,

A las diez, la de pastos de la «Um-

bría» y otros, para 900 reses lanares, 50 cabrío, 30 vacuno y 10 mayor, tasados en 1.300 pesetas.

A las once, la de leñas del tranzón «La Quebradura», del monte «Peña Hueca» y otros, tasadas en 5.275 pesetas.

A las doce, la de leñas del monte «Soto Garganta», tranzón denominado «El Acederón», tasadas en 7.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a doce, hasta el día de la subasta.

Si alguna subasta no tuviese efecto, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes de septiembre, a la misma hora, en el mismo sitio y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lozoya, 13 de agosto de 1934.—El Alcalde, Justino García. (Núm. 2.123) (O.—584)

#### CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos siguientes:

A las diez de la mañana, los del monte «Pinar y Agregados», para 1.500 reses lanares, 650 vacuno y 100 mayores, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las diez y treinta, los de la dehesa «Golondrina y Mesa», para 400 reses lanares, 200 cabrío, 200 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 5.880 pesetas.

A las once, los del monte «Pinar Baldío», para 600 reses lanares y 400 vacuno, bajo el tipo de 2.609,50 pesetas.

A las once y treinta, los del monte «Dehesilla y Rodeo», para 400 reses lanares, 100 cabrío 120 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las doce, los del monte «Mata del Vadillo», para 50 reses cabrías, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las doce y treinta, los del «Prado Regidor», para 80 reses cabrías y 70 vacuno, bajo el tipo de tasación de 900 pesetas.

A las trece, los de la «Cerca Hoja-nasca», para 20 reses cabrías y tipo de 125 pesetas.

A las trece y treinta, los del «Prado Majaserranos», para 70 reses cabrías y 20 vacunas, bajo el tipo de 200 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava y en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Cercedilla, 1.º de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

#### Modelo de proposición

Don..., con cédula personal de... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte..., la cantidad de... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.128) (O.—582)

#### CIEMPOZUELOS

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto en el tablón de

